



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO: INAI/OIC/0806/2019

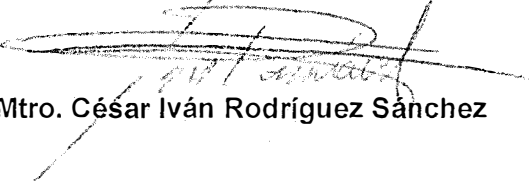
Asunto: Informe de Resultados Revisión 03-19
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019.

Lic. Pedro González Benítez
Director General de Enlace con Partidos Políticos
Organismos Electorales y Desconcentrados
Av. Insurgentes sur no. 3211, 1er. Piso
Col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán
Cp. 04530, Ciudad de México
Presente.

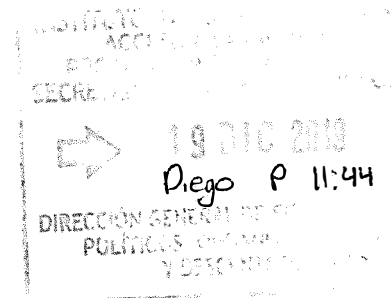
Como resultado de la revisión 03-19 "Análisis y evaluación de procesos", practicada a la Director General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados a su digno cargo, en cumplimiento de la orden de revisión notificada mediante el oficio núm. INAI/OIC/532/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 97, fracción V, del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por este conducto se hace entrega del Informe de Resultados de la revisión en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control


Mtro. César Iván Rodríguez Sánchez

ANC/GRN/MRE





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 1 de 16

No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

INFORME DE REVISIÓN

Índice

	Página
I. Antecedentes de la revisión	2
II. Objetivo y alcance de la revisión	2 - 4
III. Resultado del trabajo desarrollado	4 - 13
IV. Conclusión	12 - 14
V. Cédulas de recomendación	14 - 15
Anexos	

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2019 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (OIC), se llevó a cabo la revisión Núm. 03-19 "Análisis y Evaluación de Procesos" en la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados.

Los auditores comisionados que efectuaron la auditoría fueron los CC. Lic. Daniela Lisa Ross Surgenor Flores, (Coordinadora); Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención (Jefe de Grupo); L.C. Clara Flores Neri y Manuel Rodríguez Escobar (auditores).

La revisión se practicó del 13 de septiembre al 13 de diciembre de 2019 en las instalaciones del INAI, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyóacán, C.P. 04530, México, D.F.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

Conforme al ACUERDO ACT-PUB/09/08/2017.05 mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2017, el objetivo de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados, es el siguiente:

- ✓ Realizar las verificaciones al cumplimiento, por parte de los sujetos obligados a su cargo, de las obligaciones de transparencia, en términos de la Ley General, la Ley Federal y demás normativa aplicable, así como emitir los dictámenes, informes y documentos generados con motivo de los procedimientos de verificación y, en su caso, determinar el posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General y Ley Federal en la materia.

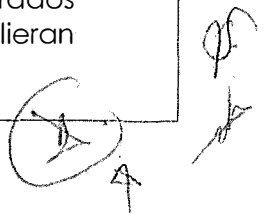
Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

II.1 Objetivo.

Verificar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.2. Alcance de la revisión.

1. Verificar que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados haya elaborado y ejecutado un programa anual de trabajo y acompañamiento con el universo específico de sujetos obligados correspondientes, alineado a los objetivos, indicadores e índices estratégicos del Instituto.
2. Constatar que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados haya efectuado un acompañamiento permanente a los segmentos de sujetos obligados correspondientes al ámbito de sus atribuciones, para coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de éstos.
3. Corroborar el seguimiento de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Verificar que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados mantenga actualizado el Padrón de Sujetos Obligados para que cumplan con obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Constatar que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados haya asesorado y verificado que los sujetos obligados correspondientes al ámbito de sus atribuciones cumplieran con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



6. Verificar que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Desconcentrados haya rendido trimestralmente un informe sobre el avance de su programa anual de trabajo.

III. Resultados del trabajo desarrollado

I.- ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS

Con el objetivo de revisar el cumplimiento por parte de la Dirección General de Enlace de las funciones establecidas en el artículo 37, fracción VI del Estatuto Orgánico del INAI, el cual se indica:

"... Efectuar un acompañamiento permanente a los sujetos obligados que les competan, para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, la Ley Federal y demás normativa aplicable ..."

Mediante oficio número INAI/OIC/532/2019, se solicitó a la Dirección General de enlace la documentación soporte del acompañamiento permanente a los sujetos obligados para coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Así la Dirección General de Enlace presentó el oficio INAI/SAI/DGEPOED/1438/19 con las listas de asistencia de la realización de diversas reuniones de acompañamiento con los sujetos obligados competencia de esa Dirección.

Es importante destacar que, de acuerdo con lo mencionado en el oficio referido, así como en la entrevista con el área, estos acompañamientos se realizan a petición de los sujetos obligados, sin que exista una planeación de atención establecida con cada uno de los Sujetos Obligados. Del análisis de la información recibida se determinó lo siguiente:

TOTAL DE REUNIONES REPORTADAS	65	100.0%
REUNIONES DE CAPACITACIÓN	3	4.6%
REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	62	95.4%

(Handwritten signatures and initials)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 5 de 16

No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

Del total de reuniones de acompañamiento se observó lo siguiente:

HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO	139.5
ASISTENTES POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO	363
ASISTENTES POR PARTE DEL INAI	61
SIN REGISTRO DE ASISTENCIA DEL INAI (sesiones)	19
SUJETO OBLIGADO QUE RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO	46

La DGEPPPOED⁽¹⁾ tiene un padrón de 110 Sujetos Obligados directos y 146 indirectos, lo que hace un total de 256 Sujetos Obligados de su competencia, de los cuales únicamente se le dio acompañamiento al **18.0%** de ellos, evidenciando que no se cumple con lo estipulado en el Estatuto Orgánico, así como tampoco con el objetivo establecido en el Manual de Organización del Instituto, generando que los sujetos obligados no cuenten con el apoyo del área para cumplir con las obligaciones de transparencia y evitar posibles denuncias por incumplimiento.

⁽¹⁾Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

Handwritten signature and initials.

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO POR SUJETO OBLIGADO

Partido Verde Ecologista de México	1									
Instituto para la Protección del Ahorro Bancario	1									
Financieras	1.5									
ISSI AM	1.5									
Instituto Nacional de Salud Pública	1.5									
Instituto Nacional de Cartografía Geográfica	1.5									
Instituto Nacional de Cancerología	1.5									
Instituto Mexicano de Ecología del Agua	1.5									
IMPI	1.5									
Prosa Ben	2									
PROMI	2									
Operación de los Sistemas Sicom, Sigom,	2									
Movimiento Ciudadano	2									
Instituto Nacional de Ciencias Penales	2									
Imagen	2									
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2									
Archivo General de la Nación	2									
PRODECON	2.5									
Instituto Nacional de Investigaciones Científicas	2.5									
Instituto Nacional de Cambio Climático	2.5									
Instituto Mexicano de la Radio	2.5									
Instituto de Tecnología del Agua	2.5									
INADPE	2.5									
CONREVAL	2.5									
Talleres Gráficos de México	3									
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3									
Instituto Nacional de Psiquiatría	3									
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	3									
IMSS	3									
Hospital Regional de Toluca	3									
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	3									
Consejo Nacional para prevenir la discriminación	3									
Comisión Nacional Forestal	3									
Partido Encuentro Social	4									
Partido Acción Nacional	4									
Fondo de Cultura Económica	4									
CONACYT	4									
Comisión y Asesoría Presidencial de Asesoría y Servicios Conexos	4									
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	5									
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	5									
Partido Revolucionario Institucional	5									
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	5									
Nueva Alianza	5.5									
Interes Nacional para la Atención Pública	6									
Instituto Nacional Electoral	6.5									
Partido de la Revolución Democrática	8.5									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

44-115

Asimismo, con base en las memorias de verificación se realizó un análisis de los Sujetos Obligados que no alcanzaron el cien por ciento del cumplimiento de obligaciones, con la finalidad de confirmar si pertenecen al grupo al que se le dio el acompañamiento, observando lo siguiente:





Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

Total de Sujetos Obligados en la DGEPOED	256	100.0%
Sujeto Obligado con Evaluación menor al 100%	155	60.5%
De los Sujetos Obligados con Evaluación menor al 100%		Con Acompañamiento
Sujeto Obligado con Evaluación entre 75% y 99%	101	48 (incluye 33 fondos de CONACYT)
Sujeto Obligado con Evaluación entre 50% y 74%	29	13
Sujeto Obligado con Evaluación entre 25% y 49%	9	2
Sujeto Obligado con Evaluación entre 0% y 24%	16	2

Del total de 155 Sujetos Obligados que no cumplieron con el cien por ciento de las obligaciones de transparencia, únicamente se tiene evidencia de que se dio un acompañamiento a 65 de ellos, lo que representa un **41.9 por ciento**. Es importante mencionar que el registro de acompañamiento al sujeto obligado CONACYT no especifica a qué sujeto indirecto se atendió, por lo que se integran todos al sujeto obligado directo.

En conclusión, existe evidencia que la DGEPOED no cuenta con un mecanismo que permita realizar un acompañamiento permanente a los sujetos obligados que lo requieren, con el objetivo de que estos cumplan con las obligaciones de transparencia.

II.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

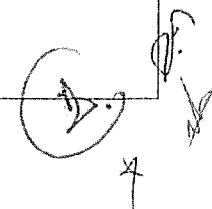
Con el objetivo de revisar la atención y seguimiento que da la DGEPOED a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPOED/1581/19 de fecha 10 de octubre de 2019, la DGEPOED informó el total de denuncias interpuestas en contra de sujetos obligados, competencia de esa Dirección por un total de 188 expedientes, mismos que se solicitaron para revisión de este OIC mediante el oficio INAI/OIC611/2019 de fecha 18 de octubre de 2019.

Handwritten signature and initials.

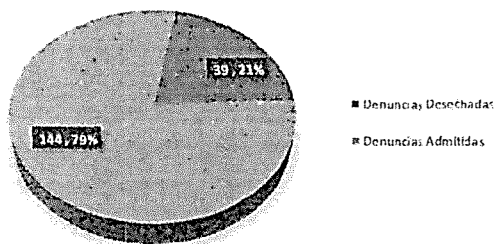
Es importante mencionar que del total de expedientes solicitados, la DGEPPPOED no entregó cinco expedientes (348, 353, 368, 374 y 415), aunado a que entregó dos expedientes adicionales (248 y 274) que no se habían reportado en la relación. Asimismo, existen dos casos en que, por la naturaleza de la denuncia, se integraron en uno solo (352 acumula al 353 y 413 acumula al 415).

Derivado de lo anterior, se revisaron un total de 183 expedientes de los 186 originalmente reportados por el área, mismos que equivalen al **98.4%** del total de las Denuncias por incumplimiento recibidas, detectando lo siguiente:

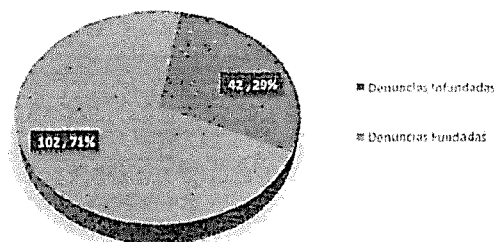
Total de Expedientes	183	
Denuncias Desechadas	39	21.3%
Denuncias Admitidas	144	78.7%
Denuncias Infundadas	42	29.2%
Denuncias Fundadas	102	70.8%
Denuncias con Incumplimiento	72	50.0%
Denuncias con 2º Incumplimiento	46	31.9%
Denuncias con Incumplimiento Final	6	4.2%



Expedientes de Denuncia por Incumplimiento



Expedientes de Denuncias Admitidas



a) Del total de denuncias recibidas que fueron desechadas, se detectó lo siguiente:

- En **diez** expedientes falta la notificación al denunciante del acuerdo de desechamiento (25.6%).
Décimo cuarto. - La Dirección General de Enlace competente notificará al particular su determinación acerca de la procedencia de la denuncia y, en su caso, al sujeto obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber resuelto sobre la misma.⁽²⁾
- En **cinco** expedientes hubo un desfase en la notificación del acuerdo de desechamiento al denunciante (12.8%).
Décimo cuarto. - La Dirección General de Enlace competente notificará al particular su determinación acerca de la procedencia de la denuncia y, en su caso, al sujeto obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber resuelto sobre la misma.⁽²⁾
- En **quince** expedientes no se cuenta con sello de recepción de la DGEPPPOED del turno de la denuncia por parte de la Secretaría de Acceso a la Información (38.5%).
Décimo primero. - La Secretaría de Acceso a la Información turnará la denuncia a la Dirección General de Enlace competente a más tardar al día hábil siguiente de su recepción, a fin de que esta última resuelva sobre la admisión de la denuncia dentro de los dos días hábiles siguientes.⁽²⁾

⁽²⁾ Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

[Handwritten signature and initials]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 10 de 16

No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

b) Del total de denuncias que fueron admitidas, se detectó lo siguiente:

- En **23** expedientes hubo un desfase entre la recepción de la denuncia y el Acuerdo de admisión de la misma (78.7%).
Décimo primero. - La Secretaría de Acceso a la Información turnará la denuncia a la Dirección General de Enlace competente a más tardar al día hábil siguiente de su recepción, a fin de que esta última resuelva sobre la admisión de la denuncia dentro de los dos días hábiles siguientes. ⁽²⁾
- En **99** expedientes no se cuenta con sello de recepción de la DGEPPPOED del turno de la denuncia por parte de la Secretaría de Acceso a la Información.
Décimo primero. - La Secretaría de Acceso a la Información turnará la denuncia a la Dirección General de Enlace competente a más tardar al día hábil siguiente de su recepción, a fin de que esta última resuelva sobre la admisión de la denuncia dentro de los dos días hábiles siguientes. ⁽²⁾
- En **120** expedientes no se cuenta con el oficio de envío de proyecto de resolución a la Secretaría de Acceso a la Información (83.3%).
Décimo noveno.- La Dirección General de Enlace competente elaborará el proyecto de resolución de la denuncia dentro de los siete días hábiles siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe justificado o, en su caso, los informes complementarios. Al término de este plazo, la Dirección General de Enlace competente enviará a la Secretaría de Acceso a la Información el anteproyecto de resolución. ⁽²⁾
- En **19** expedientes no se cuenta con el informe final de incumplimiento, ni evidencia de su envío a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades (13.2%).
Vigésimo octavo. - Si el sujeto obligado no da cumplimiento a la resolución del Pleno, total o parcialmente en la forma y términos establecidos, una vez fenecido el plazo señalado en el numeral anterior, y a más tardar al día hábil siguiente, la Dirección General de Enlace competente deberá elaborar y remitir un informe sobre el incumplimiento del sujeto obligado a la Secretaría de Acceso a la Información, acompañándolo del expediente correspondiente. ⁽²⁾
Vigésimo noveno. - Una vez recibido el informe y el expediente correspondiente, la Secretaría Técnica del Pleno, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento, propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno. ⁽²⁾

[Handwritten signature and initials]

- En **seis** expedientes que cuentan con informe final de incumplimiento, no se tiene evidencia de su envío a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades (4.2%).
Vigésimo noveno. - Una vez recibido el informe y el expediente correspondiente, la Secretaría Técnica del Pleno, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento, propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno. ⁽²⁾

c) Del total de denuncias que fueron admitidas, 42 se acordaron como infundadas de los cuales:

- En **cuatro** expedientes no se cuenta con la notificación del acuerdo al denunciante (9.5%)
Vigésimo cuarto. - La Dirección General de Enlace competente notificará la resolución al denunciante y al sujeto obligado dentro de los tres días siguientes a su emisión. ⁽²⁾
- En 38 expedientes hubo un desfase en la notificación del acuerdo al denunciante (90.5%)
Vigésimo cuarto. - La Dirección General de Enlace competente notificará la resolución al denunciante y al sujeto obligado dentro de los tres días siguientes a su emisión. ⁽²⁾

III.- OTROS HALLAZGOS

- La DGEPPPOED, mencionó en entrevista que mediante oficios y correos electrónicos difunde entre los sujetos obligados de su competencia los programas, políticas y actividades aprobadas por el Pleno. Sin embargo, no proporcionó evidencia documental de ello.
- Mediante oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1438/19 de fecha 23 de septiembre de 2019, se remitió a este OIC un padrón con un total de 256 sujetos obligados, asimismo mediante oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1581/19 de fecha 10 de octubre de 2019, se envió un padrón con un total de 252 sujetos obligados. Aunado a lo anterior, se realizó una verificación aleatoria seleccionando a 15 sujetos obligados y, a través de llamadas telefónicas, se verificó que los datos registrados en los archivos de la DGEPPPOED estuvieran actualizados, detectando que en siete casos no se contaba con el contacto actualizado:

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

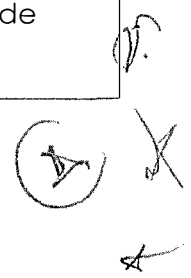
Sujeto obligado	Teléfono	Resp de la U.T.	Observaciones
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Correcto	N/A	Contestan el teléfono, extensión incorrecta y no se localizó la correcta.
Colegio de Bachilleres	Correcto	Correcto	Extensiones inválidas el primer teléfono es directo.
Comisión Nacional de Vivienda	Correcto	Correcto	Extensión y dirección física incorrecta.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca		N/A	Teléfono erróneo.
Fideicomiso para el apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas	Correcto	Correcto	Extensión errónea.
Fideicomiso para el desarrollo del deporte No. 4611-1	Correcto	Incorrecto	Cambio el funcionario responsable de la Unidad de Transparencia.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Correcto	Correcto	Extensión incorrecta.

Derivado de lo anterior, se concluye que el directorio de los sujetos obligados con que cuenta la DGEPPPOED es incorrecto, ya que no se tiene el contacto del responsable de la oficina de transparencia de los sujetos obligados actualizado (nombre y/o teléfono de contacto), no se cuenta con la dirección física de las oficinas de transparencia de los sujetos obligados, además de que no se tiene un mecanismo establecido para la notificación de cambios de personal responsable de las oficinas de transparencia de los sujetos obligados.

Esta situación evidencia que la DGEPPPOED no cuenta con los controles necesarios que le permitan tener un directorio de contacto actualizado de los sujetos obligados de su competencia.

IV. CONCLUSIÓN.

- A pesar de que la DGEPPPOED mencionó que han solicitado a la Dirección General de Capacitación que se integren al programa de Capacitación temas específicos para cubrir las necesidades de información de los sujetos obligados de su competencia, no existe un procedimiento o mecanismo establecido para la detección de necesidades de capacitación de los sujetos obligados.



Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

- De acuerdo con el organigrama autorizado, la DGEPPPOED cuenta con una Dirección de Seguimiento de Cumplimientos, responsable de realizar las verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, así como de dar atención a las denuncias por incumplimientos de obligaciones de transparencia. Sin embargo, se detectó que la DGEPPPOED no cuenta con una asignación organizacional de funciones y responsabilidades de verificación y atención de denuncias, toda vez que esta función es realizada por todo el personal de la Dirección General con independencia de la Dirección a la que este asignada. Lo cual evidencia una falta de supervisión que deriva en desfases o incumplimientos de los procesos sustantivos del área.
- Como resultado del análisis efectuado, se concluye que faltan mecanismos de control para que los acompañamientos a los sujetos obligados se realicen beneficiando a aquellos que en la evaluación diagnóstica no alcancen el 100 por ciento. El acompañamiento del Órgano Garante tiene relevancia como guía en la toma de decisiones en las Unidades de Transparencia, de tal forma que el acompañamiento y asesoría deben fomentarse de manera permanente, dando atención de temas importantes para que el acceso a la información fluya a partir de los Unidades de transparencia.
- Se observa la carencia de una metodología eficiente para que el acompañamiento a los Sujetos Obligados se dé a la totalidad de los mismos, de manera oportuna para evitar incumplimientos y/o denuncias.
- No existen los mecanismos de control necesarios para cumplir con los tiempos establecidos en los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No se cuenta con controles internos necesarios para garantizar la actualización permanente del directorio de los sujetos obligados.
- No se cuenta con una comunicación permanente con la Dirección General de Capacitación del INAI, a fin de que se aporten contenidos de capacitación especializada derivados de la detección de necesidades de los sujetos obligados y estos sean integrados en el programa anual de capacitación de la Dirección General de Capacitación.

V. CÉDULAS DE RECOMENDACIÓN.

Hallazgo.

La DGEPPPOED tiene un padrón de 110 Sujetos Obligados directos y 146 indirectos haciendo un total de 256 Sujetos Obligados de su competencia, de los cuales únicamente se le dio acompañamiento al 18.0% de ellos, evidenciando que no se cumple con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Instituto, así como con el objetivo establecido en el Manual de Organización del Instituto, generando que los sujetos obligados no cuenten con el apoyo del área para cumplir con las obligaciones de transparencia y así evitar posibles denuncias por incumplimiento.

1. Recomendación.

La DGEPPPOED deberá implementar mecanismos para que el acompañamiento a los sujetos obligados se realice beneficiando a aquellos que en la evaluación diagnóstica no alcancen el cien por ciento. Asimismo, deberá establecer un método eficiente para que el acompañamiento a los sujetos obligados se dé a la totalidad de los sujetos obligados y no únicamente a solicitud de los mismos y que sea de manera oportuna y permanente para evitar incumplimientos y/o denuncias.

Hallazgo.

Con el objetivo de revisar la atención y seguimiento que da la DGEPPPOED a las Denuncias por Incumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados se revisaron un total de 183 expedientes de 186 reportados por el área, mismos que equivalen al 98.4% del total de las Denuncias por incumplimiento recibidas.

2. Recomendación.

La DGEPPPOED deberá implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con los tiempos de atención establecidos en los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 15 de 16

No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

La DGEPPPOED deberá justificar ante el OIC el motivo por el cual no se entregaron en la revisión los expedientes de denuncia identificados como **DIT/348/18, DIT/353/18, DIT/368/18, DIT/374/18 y DIT/415/18** mismos que fueron relacionados en el oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1581/19.

La DGEPPPOED deberá instruir a quien corresponda para que la totalidad de las denuncias que sean turnadas por la Secretaría de Acceso a la Información se sellen con la fecha en que se reciban, asimismo, deberá implementar los procedimientos necesarios para que invariablemente se le notifique al denunciante si la denuncia interpuesta es aceptada o desechada, así como si se toma como fundada o infundada.

La DGEPPPOED deberá establecer mecanismos de control interno para que, en la totalidad de los expedientes de denuncias por incumplimiento, se integre el oficio mediante el cual se envió el proyecto de resolución a la Secretaría de Acceso a la Información, como se establece en los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y que las denuncias que se dictaminen con incumplimiento sean turnadas a la Secretaría de Acceso a la Información para dar vista a la Dirección general de Cumplimiento y Responsabilidades para su sanción.

Hallazgo.

Con el objetivo de verificar la integración y actualización permanente del padrón de sujetos obligados competencia de la DGEPPPOED, se realizó una verificación aleatoria y, a través de llamadas telefónicas, se determinó si los datos registrados en sus archivos estaban actualizados, detectando casos en los que no se contaba con el contacto actualizado.

3. Recomendación.

La DGEPPPOED gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de establecer los controles internos necesarios para que de manera permanente se actualicen los datos de contacto de los responsables de las Oficinas de Transparencia de los sujetos obligados, asimismo se establezca la comunicación permanente necesaria con los sujetos obligados para que cuando se den cambios del personal encargado de las Oficinas de Transparencia, estos informen de manera oportuna a la DGEPPPOED para la actualización del directorio del padrón de sujetos obligados.

(S)

Handwritten signatures and initials.

Hallazgo.

DGEPOED no cuenta con un procedimiento o mecanismo establecido para la detección de necesidades de capacitación de los sujetos obligados, lo cual deriva en que no se aporte en la elaboración de contenidos para los programas de capacitación.

4. Recomendación.

La DGEPOED deberá establecer los mecanismos necesarios para realizar una correcta detección de necesidades de capacitación de los sujetos obligados de su competencia, y entable una comunicación permanente con la Dirección General de Capacitación del INAI, a fin de que se aporten contenidos de capacitación especializada derivados de la detección de necesidades de los sujetos obligados y estos sean integrados en el programa anual de capacitación de la Dirección General de Capacitación y así cumplir con lo establecido en el Manual de Organización del Instituto, numeral 10 de las funciones de la Dirección General de Enlace.

Hallazgo.

La DGEPOED no cuenta con una asignación organizacional de funciones y responsabilidades de verificación y atención de denuncias de acuerdo a su estructura orgánica, toda vez que la función de verificación y atención de denuncias interpuestas es realizada por todo el personal de la Dirección General, con independencia de la Dirección a la que este asignada.

5. Recomendación.

La DGEPOED deberá realizar un análisis de su estructura orgánica, así como de las funciones de cada una de las Direcciones que la conforman, con la finalidad de establecer los alcances y responsabilidades de cada área.

(4)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 1 de 5
No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

ANEXO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 03-19
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCONCENTRADOS

a) Del total de denuncias recibidas que fueron desechadas, se detectó lo siguiente:

- En diez expedientes falta la notificación al denunciante del acuerdo de desechamiento.

DIT/0006/2018
DIT/0046/2018
DIT/0269/2018

DIT/0274/2018
DIT/0293/2018
DIT/0295/2018

DIT/0297/2018
DIT/0406/2018
DIT/0416/2018

DIT/0432/2018

- En cinco expedientes hubo un desfase en la notificación del acuerdo de desechamiento al denunciante (12.8%).

DIT/0025/2018
DIT/0120/2018

DIT/0134/2018
DIT/0303/2018

DIT/0361/2018

- En quince expedientes no se cuenta con sello de recepción de la DGEPPPOED del turno de la denuncia por parte de la Secretaría de Acceso a la Información (38.5%).

DIT/0018/2018
DIT/0025/2018
DIT/0038/2018
DIT/0040/2018

DIT/0046/2018
DIT/0062/2018
DIT/0067/2018
DIT/0085/2018

DIT/0092/2018
DIT/0095/2018
DIT/0113/2018
DIT/0120/2018

DIT/0129/2018
DIT/0134/2018
DIT/0139/2018

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 2 de 5
No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

a) Del total de denuncias que fueron admitidas, se detectó lo siguiente:

- En 23 expedientes hubo un desfase entre la recepción de la denuncia y el Acuerdo de admisión de la misma (78.7%).

DIT/0078/2018	DIT/0084/2018	DIT/0200/2018	DIT/0206/2018
DIT/0079/2018	DIT/0106/2018	DIT/0201/2018	DIT/0216/2018
DIT/0080/2018	DIT/0119/2018	DIT/0202/2018	DIT/0390/2018
DIT/0081/2018	DIT/0197/2018	DIT/0203/2018	DIT/0426/2018
DIT/0082/2018	DIT/0198/2018	DIT/0204/2018	DIT/0457/2018
DIT/0083/2018	DIT/0199/2018	DIT/0205/2018	

- En 99 expedientes no se cuenta con sello de recepción de la DGEPPPOED del turno de la denuncia por parte de la Secretaría de Acceso a la Información.

DIT/0024/2018	DIT/0084/2018	DIT/0119/2018	DIT/0149/2018	DIT/0163/2018
DIT/0058/2018	DIT/0097/2018	DIT/0125/2018	DIT/0150/2018	DIT/0164/2018
DIT/0059/2018	DIT/0098/2018	DIT/0126/2018	DIT/0151/2018	DIT/0165/2018
DIT/0060/2018	DIT/0100/2018	DIT/0127/2018	DIT/0152/2018	DIT/0166/2018
DIT/0061/2018	DIT/0101/2018	DIT/0137/2018	DIT/0153/2018	DIT/0167/2018
DIT/0063/2018	DIT/0102/2018	DIT/0138/2018	DIT/0154/2018	DIT/0168/2018
DIT/0069/2018	DIT/0103/2018	DIT/0140/2018	DIT/0155/2018	DIT/0169/2018
DIT/0071/2018	DIT/0104/2018	DIT/0141/2018	DIT/0156/2018	DIT/0170/2018
DIT/0078/2018	DIT/0106/2018	DIT/0143/2018	DIT/0157/2018	DIT/0171/2018
DIT/0079/2018	DIT/0114/2018	DIT/0144/2018	DIT/0158/2018	DIT/0172/2018
DIT/0080/2018	DIT/0115/2018	DIT/0145/2018	DIT/0159/2018	DIT/0173/2018
DIT/0081/2018	DIT/0116/2018	DIT/0146/2018	DIT/0160/2018	DIT/0174/2018
DIT/0082/2018	DIT/0117/2018	DIT/0147/2018	DIT/0161/2018	DIT/0175/2018
DIT/0083/2018	DIT/0118/2018	DIT/0148/2018	DIT/0162/2018	DIT/0176/2018

[Handwritten signature and initials]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 3 de 5

No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

DIT/0177/2018	DIT/0191/2018	DIT/0199/2018	DIT/0205/2018	DIT/0213/2018
DIT/0178/2018	DIT/0192/2018	DIT/0200/2018	DIT/0206/2018	DIT/0214/2018
DIT/0179/2018	DIT/0193/2018	DIT/0201/2018	DIT/0209/2018	DIT/0215/2018
DIT/0187/2018	DIT/0196/2018	DIT/0202/2018	DIT/0210/2018	DIT/0216/2018
DIT/0188/2018	DIT/0197/2018	DIT/0203/2018	DIT/0211/2018	DIT/0222/2018
DIT/0190/2018	DIT/0198/2018	DIT/0204/2018	DIT/0212/2018	

➤ En 120 expedientes no se cuenta con el oficio de envío de proyecto de resolución a la Secretaría de Acceso a la Información (83.3%).

DIT/0078/2018	DIT/0127/2018	DIT/0159/2018	DIT/0182/2018
DIT/0079/2018	DIT/0137/2018	DIT/0160/2018	DIT/0183/2018
DIT/0080/2018	DIT/0138/2018	DIT/0161/2018	DIT/0184/2018
DIT/0081/2018	DIT/0140/2018	DIT/0162/2018	DIT/0185/2018
DIT/0082/2018	DIT/0141/2018	DIT/0163/2018	DIT/0187/2018
DIT/0084/2018	DIT/0143/2018	DIT/0165/2018	DIT/0188/2018
DIT/0101/2018	DIT/0145/2018	DIT/0166/2018	DIT/0190/2018
DIT/0102/2018	DIT/0146/2018	DIT/0167/2018	DIT/0191/2018
DIT/0103/2018	DIT/0147/2018	DIT/0168/2018	DIT/0193/2018
DIT/0104/2018	DIT/0149/2018	DIT/0169/2018	DIT/0194/2018
DIT/0106/2018	DIT/0150/2018	DIT/0172/2018	DIT/0197/2018
DIT/0114/2018	DIT/0151/2018	DIT/0173/2018	DIT/0198/2018
DIT/0115/2018	DIT/0152/2018	DIT/0174/2018	DIT/0199/2018
DIT/0116/2018	DIT/0153/2018	DIT/0175/2018	DIT/0200/2018
DIT/0117/2018	DIT/0154/2018	DIT/0177/2018	DIT/0201/2018
DIT/0118/2018	DIT/0155/2018	DIT/0178/2018	DIT/0202/2018
DIT/0119/2018	DIT/0156/2018	DIT/0179/2018	DIT/0203/2018
DIT/0125/2018	DIT/0157/2018	DIT/0180/2018	DIT/0204/2018
DIT/0126/2018	DIT/0158/2018	DIT/0181/2018	DIT/0205/2018



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Hoja No: 4 de 5
No. de Revisión: 03-19

Área Revisada: Dirección General de Enlace con Partidos Políticos Organismos Electorales y Desconcentrados

DIT/0206/2018	DIT/0267/2018	DIT/0327/2018	DIT/0423/2018
DIT/0209/2018	DIT/0284/2018	DIT/0366/2018	DIT/0426/2018
DIT/0210/2018	DIT/0285/2018	DIT/0367/2018	DIT/0431/2018
DIT/0211/2018	DIT/0290/2018	DIT/0370/2018	DIT/0443/2018
DIT/0212/2018	DIT/0291/2018	DIT/0390/2018	DIT/0446/2018
DIT/0213/2018	DIT/0298/2018	DIT/0391/2018	DIT/0447/2018
DIT/0214/2018	DIT/0300/2018	DIT/0392/2018	DIT/0448/2018
DIT/0215/2018	DIT/0301/2018	DIT/0405/2018	DIT/0457/2018
DIT/0216/2018	DIT/0304/2018	DIT/0408/2018	DIT/ 186//2018
DIT/0253/2018	DIT/0305/2018	DIT/0414/2018	DIT/0352 y 0353/2018
DIT/0255/2018	DIT/0316/2018	DIT/0417/2018	DIT/0413 y 0415/2018

- En 19 expedientes no se cuenta con el informe final de incumplimiento, ni evidencia de su envío a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades (13.2%).

DIT/0024/2018	DIT/0149/2018	DIT/0178/2018	DIT/0391/2018
DIT/0060/2018	DIT/0150/2018	DIT/0183/2018	DIT/0405/2018
DIT/0061/2018	DIT/0156/2018	DIT/0194/2018	DIT/0408/2018
DIT/0126/2018	DIT/0157/2018	DIT/0211/2018	DIT/0446/2018
DIT/0144/2018	DIT/0173/2018	DIT/0290/2018	

- En seis expedientes que cuentan con informe final de incumplimiento, no se tiene evidencia de su envío a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades (4.2%).

DIT/0024/2018	DIT/0167/2018	DIT/0203/2018
DIT/0125/2018	DIT/0177/2018	DIT/0212/2018

Handwritten signature and initials.

a) Del total de denuncias que fueron admitidas, 42 se acordaron como infundadas de los cuales:

- En cuatro expedientes no se cuenta con la notificación del acuerdo al denunciante (9.5%)

DIT/0164/2018
DIT/0165/2018
DIT/0366/2018
DIT/0352 y 0353/2018

- En 38 expedientes hubo un desfase en la notificación del acuerdo al denunciante (90.5%)

DIT/0020/2018	DIT/0153/2018	DIT/0171/2018	DIT/0285/2018
DIT/0059/2018	DIT/0154/2018	DIT/0172/2018	DIT/0327/2018
DIT/0063/2018	DIT/0159/2018	DIT/0181/2018	DIT/0367/2018
DIT/0083/2018	DIT/0160/2018	DIT/0184/2018	DIT/0390/2018
DIT/0101/2018	DIT/0161/2018	DIT/0196/2018	DIT/0392/2018
DIT/0103/2018	DIT/0162/2018	DIT/0198/2018	DIT/0426/2018
DIT/0106/2018	DIT/0163/2018	DIT/0199/2018	DIT/0448/2018
DIT/0140/2018	DIT/0168/2018	DIT/0222/2018	DIT/0413 Y
DIT/0151/2018	DIT/0169/2018	DIT/0253/2018	0415/2018
DIT/0152/2018	DIT/0170/2018	DIT/0284/2018	

